

DECRETO 3037/1963, de 14 de noviembre, por el que se modifica el artículo segundo del Decreto 1447/1960, de 21 de julio, sobre organización del Instituto Nacional de la Vivienda

El artículo segundo del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y siete/mil novecientos sesenta, de veintiuno de julio, establece que el Director general del Instituto Nacional de la Vivienda podrá delegar sus funciones, previa la pertinente autorización ministerial, en los Subdirectores generales.

El incremento de la actividad de este Organismo y la necesidad de proveer al mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas, conforme a las directrices de celeridad, economía y eficacia que proclama como norma de actividad de la Administración pública el artículo veintinueve de la Ley de Procedimiento Administrativo de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, hizo necesario que por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres se autorizara la creación en cada una de las Subdirecciones Generales del Instituto Nacional de la Vivienda de una Secretaría de Subdirección, con el fin de auxiliar a los Subdirectores generales en las funciones que tienen encomendadas.

La Orden ministerial de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres, al regular las funciones que han de asumir los Secretarios de Subdirección, les atribuye entre otras el despacho con los Jefes del Departamento y resolución de los asuntos de mero trámite y «las que en ellos se deleguen en relación con los asuntos de la competencia de la respectiva Subdirección General».

Procede, por tanto, modificar el artículo segundo del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y siete/mil novecientos sesenta, de veintiuno de julio, reconociendo al Director general del Instituto Nacional de la Vivienda la facultad de delegar sus funciones, previa la pertinente autorización ministerial, en los Subdirectores generales o en los Secretarios de Subdirección.

En su virtud a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—El párrafo primero del artículo segundo del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y siete/mil novecientos sesenta, de veintiuno de julio, queda redactado en la siguiente forma:

Este Organismo autónomo será regido por el Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, que ostentará la representación del Organismo en todas sus actuaciones, correspondiéndole ejercer las facultades atribuidas al Instituto Nacional de la Vivienda en el artículo ciento treinta y seis del Reglamento de Viviendas de Renta Limitada de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, requiriendo autorización del Ministro en aquellos casos en que era preceptivo el informe del Consejo Nacional de la Vivienda, según el artículo ciento treinta y nueve del mismo Reglamento, y sin perjuicio del informe del Consejo Nacional de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo en los asuntos comprendidos en el artículo sesenta y uno del Reglamento orgánico del Ministerio de la Vivienda; será el Jefe Superior de los Servicios, correspondiéndole autorizar los gastos y ordenar los pagos propios de los Servicios del Instituto Nacional de la Vivienda, sin limitación de cuantía. Podrá delegar sus funciones, previa la pertinente autorización ministerial, en los Subdirectores generales y en los Secretarios de Subdirección.

Artículo segundo.—Queda subsistente el Decreto mil cuatrocientos cuarenta y siete/mil novecientos sesenta, de veintiuno de julio, en todo lo que no resulte expresamente modificado por el presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 3038/1963, de 14 de noviembre, por el que se nombra Vicepresidente del Instituto Nacional de Industria a don José de Corral Saiz.

De conformidad con los artículos noveno de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno y veintinueve del Reglamento aprobado por Decreto de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

Nombro Vicepresidente del Instituto Nacional de Industria a don José Corral Saiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 13 de noviembre de 1963 por la que se nombra por concurso para cubrir dos plazas vacantes de Brigada en la Policía Gubernativa de la Provincia de Iñi a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre último, para proveer dos plazas de Brigada vacantes en la Policía Gubernativa de la Provincia de Iñi,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las

mismas al Brigada de Caballería don Antonio López Pérez, y al de dicho empleo de Ingenieros don Albino Ruipérez Morago, que percibirán su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al Presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 16 de noviembre de 1963 por la que se nombra Vocal de la Junta de Control de Emisiones Radioeléctricas al Ingeniero de Telecomunicación don Jaime Martínez-Burgos y González.

Exemos Sres.: De conformidad con el artículo tercero del Decreto 750.1959, de 6 de mayo, y a propuesta del Ministerio de la Gobernación, formulada con arreglo al artículo 24 del Reglamento del Plan Conamrad,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal de la Junta de Control de Emisiones Radioeléctricas, en representación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al Ingeniero de Telecomunicación don Jaime Martínez-Burgos y González, en sustitución del Ingeniero del mismo Cuerpo don Jaime Sabau Bergamín, que ha cesado en el servicio activo de la indicada Dirección General.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 16 de noviembre de 1963.

CARRERO

Exemos Sres. Ministro de la Gobernación y General Inspector nacional del Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas.